



BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A. (ESMAR)

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tendrá por objeto la realización de una Bolsa de Trabajo para la provisión de puestos de trabajo, como Técnico Superior de Informática de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR).

El sistema para la realización de esta Bolsa de Trabajo, será la creación de unas LISTAS, en las que figurará el nombre del candidato/a por orden de puntuación, obtenida en el baremo de sus méritos.

El contrato laboral a suscribir será según las necesidades de cada caso, y según la normativa laboral vigente en el momento de la contratación.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

2.2.- Los/as aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia su nacionalidad. Se requiere que los aspirantes tengan conocimiento del castellano.

2.3.- Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad legal máxima de jubilación.

2.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5.- Estar en posesión de al menos uno de los siguientes títulos: Ingeniero/a superior, Licenciado/a o Graduado/a universitario (Se debe aportar el título acreditativo).

2.6.- Tener experiencia acreditada de al menos 5 años como Técnico Informático, desarrollando las tareas propias de un Departamento de Informática y en el entorno de los Sistemas Informáticos y de Comunicaciones, siendo tales funciones las recogidas en el Anexo I de la presente convocatoria (Se debe aportar los correspondientes documentos acreditativos, como contratos de trabajo y vida laboral).

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades, previa acreditación de estar en posesión de certificado de minusvalía donde como mínimo se reconozca un 33%.



BASE TERCERA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo consistirá en experiencia profesional (de 0 a 5 puntos), y entrevista personal valorando la aptitud y disposición de los/as candidatos/as para el desempeño del puesto (de 0 a 5 puntos).

BASE CUARTA. Procedimiento.

1. Para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la página web de la empresa de selección AVANSEL pulsando en el siguiente link:

<https://ofertasdeempleo.avanselseleccion.es/jobs/ingeniero-a-informatico-empresa-publica>

2. El plazo de recepción de candidaturas será hasta el martes 16 de mayo del 2023 a las 11:00 horas.

BASE QUINTA. Terminación del procedimiento.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a efectuar a los candidatos/as la entrevista personal y valoración de los méritos, y a la vista de sus resultados se determinará el orden obtenido por cada uno de los/as aspirantes y se publicará en la página web de ESMAR www.esmarganda.es.
2. Los/as aspirantes serán convocados/as para la entrevista en llamamiento único. A efectos de identificación, los/as aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto de pasaporte, permiso de circulación u otro documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación en el momento de ser llamados, quedará excluido/a del proceso selectivo.
3. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Comité de Selección, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

BASE SEXTA. Incidencias.

El Comité de Selección queda facultado para resolver las incidencias que puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases. Le corresponderá asimismo, dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

BASE SÉPTIMA. Ofertas de contratación.

Las ofertas de contratación se efectuarán por orden de puntuación.



BASE OCTAVA. Aplicación de la Bolsa de Trabajo.

1. Comunicación de la oferta al interesado.
 - Se localizará al candidato/a mediante la realización de dos llamadas telefónicas y el envío de un correo electrónico, en caso de no haber podido contactar telefónicamente con el interesado/a.
 - Se entenderá por desistido en su derecho de acceso al puesto ofertado la ausencia de respuesta durante las 24 horas siguientes al último intento de contacto.
 - El candidato/a dispondrá de un plazo máximo de 24 horas para aceptar o renunciar a la oferta de trabajo. En caso de renuncia, ésta deberá hacerse por correo electrónico o por escrito en el Registro de entrada de ESMAR.

2. Causas de renuncia al puesto.
 - El candidato/a que renuncie al puesto ofertado dispondrá de un plazo de 5 días naturales para acreditar el motivo de la renuncia alegado. Serán motivos de renuncia los siguientes:
 - a) Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del candidato/a que impidiese su incorporación al puesto de trabajo en la fecha prevista.
 - b) Muerte o enfermedad grave de pariente hasta primer grado de consanguinidad.
 - c) Embarazo.
 - d) Deber público e inexcusable.
 - e) Estar trabajando en otro puesto en ESMAR en el momento del llamamiento.

Una vez acreditado que el motivo alegado se encuentra recogido en las causas de renuncia incluidas en el presente punto, el candidato/a no perderá el derecho a estar en la Lista de la Bolsa de Trabajo, pero pasará a ocupar el último puesto de la misma, salvo la causa de renuncia del apartado e) del presente punto, en la que el candidato/a no perderá el derecho a estar en la Lista de la Bolsa de Trabajo, ni perderá su puesto en la misma.

BASE NOVENA. Motivos de exclusión de la Bolsa de Trabajo.

Serán causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo las siguientes:

- No aceptación o renuncia a cualquier oferta de empleo de la presente Bolsa de Trabajo sin causa justificada, cuando se hayan producido dos llamamientos al candidato/a.
- No superación del período de prueba.
- La falta de respuesta del candidato/a a la comunicación de la oferta de trabajo en el plazo de 24 horas.



BASE DÉCIMA. Vigencia de la Bolsa.

La Bolsa de trabajo resultante de este proceso selectivo estará vigente hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que la sustituya, la actualice o la modifique.

BASE UNDÉCIMA. Cláusula de Garantía.

La pertenencia a esta Bolsa de Trabajo, no implica necesariamente la obligación de contratación por parte de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR).

1.- Se requiere la contratación de los/as aspirantes integrantes de la presente bolsa de empleo, para los siguientes casos:

- Para la prestación y cobertura de servicios según necesidades.
- Para la sustitución o suplencias del personal de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey, S.A. (ESMAR).

2.- Las contrataciones se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en materia de contratos laborales y se aplicará el Convenio Colectivo de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR), o en su defecto el Convenio Colectivo propio del sector, según se establezca.

3.- La extinción del contrato por no superación del periodo de prueba, se comunicará a los Delegados de Personal, e implicará la exclusión de la lista.

En Arganda del Rey, a 09 de mayo del 2023.

EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A.

Dña. María Jesús Ruíz de Gauna Burguillos

Apoderada



ANEXO I (EXPERIENCIA ACREDITADA DE TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO A DESARROLLAR)

- Proyectos de Administración Electrónica
- Soporte técnico a todas las Áreas de los Servicios Municipales de ESMAR
- Diseñar, desarrollar, evaluar, Implementar y asegurar la accesibilidad, ergonomía, usabilidad y seguridad de los sistemas, servicios y aplicaciones informáticas, así como de la información que gestionan
- Desarrollar y mantener sistemas, servicios y aplicaciones informáticas
- Definir, redactar, organizar, planificar, desarrollar y firmar proyectos en el ámbito informático, que tengan por objeto la concepción, el desarrollo o la explotación de sistemas, redes, comunicaciones, servicios y aplicaciones informáticas
- Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC
- Instalación y cambio. Estrategias de sustitución. Recepción e instalación. Evaluación post-implementación. Mantenimiento. Sistemas de Control de Versiones centralizados y distribuidos. GIT
- Lenguaje de programación Java y entornos de aplicaciones Java. La arquitectura Java EE. Características de funcionamiento. Elementos constitutivos. Productos y herramientas. Lenguaje de Programación HTML. Lenguajes de Script. Apache. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad W3C. Diseño web adaptativo
- Tecnologías de programación web: CGI, JavaScript, applets, servlets, ASP, JSP, Laravel, Wordpress
- Protección de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid. Elaboración e implantación del documento de seguridad en ficheros que contengan datos de carácter personal. Implantación de medidas de seguridad sobre ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal
- Seguimiento y control de los contratos correspondientes del área de informática
- Preparación y redacción de Pliegos y Contratos del área de informática